

AgroDATA Laboral

Versión 5.40

Guía de instalación y actualización

¡IMPORTANTE!

Por favor, LEA ATENTAMENTE este documento antes de efectuar el proceso de instalación de AgroDATA en cualquiera de sus ediciones Avanzada, Profesional o Básica.

Febrero 2013

Copia de seguridad

Antes de efectuar la actualización a esta versión 5,40 es muy recomendable realizar una copia de seguridad de las carpetas C:\AgroBas, C:\AgroPro o C:\AgroData dependiendo de la modalidad del programa instalado. Si mantiene datos de empresas en otras carpetas distintas de las anteriores (dominios), se debe realizar copia de esas carpetas pues es en ellas donde residen los datos.

Esta actualización debe realizarse desde las versiones 5,10 a 5,30.

Proceso de actualización

Baje y guarde en el escritorio o cualquier otra carpeta temporal, el archivo correspondiente a su versión desde la página www.agromedia.es:

Versión básica	SetupBas540
Versión profesional	SetupPro540
Versión avanzada	SetupAv540

Una vez bajado el archivo, ejecútelo mediante doble pulsación de ratón y siga el asistente de instalación sin modificar los valores por defecto que aparezcan. El procedimiento es muy rápido, ya que consiste en la copia de tres archivos en las carpetas donde se localiza el programa.

Al ejecutar por primera vez AgroData después de ejecutado el procedimiento anterior, comenzará un proceso de actualización de los datos presentes en el formato de la versión anterior (5,10 a 5,30) a la nueva versión 5,40.

Si los datos se localizan en una carpeta distinta a la habitual (C:\AgroBas, C:\AgroPro o C:\AgroData) el programa, antes de efectuar la actualización, dará opción a cambiar al dominio último de trabajo. Se debe proceder entonces a efectuar el cambio al dominio propuesto. Al cambiar de dominio se da la opción a sobrescribir los datos presentes en este. Asegúrese de responder “NO” cuando se le pregunte sobre si desea sobrescribir los datos existentes.

El programa se cerrará al finalizar la actualización. Desde ese momento se podrá acceder normalmente a la aplicación en su versión 5,40.

En esta versión se recogen los procedimientos necesarios para la correcta generación de seguros sociales atendiendo a las novedades incluidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, desarrolladas en la Orden de Cotización publicada el 29 de enero de 2013 y en el Boletín de Noticias RED 01/2013 publicado el día 8 de febrero de 2013. Los datos definitivos referentes a topes de cotización también han sido modificados conforme a lo publicado por la TGSS.

También se ha incluido con esta versión un sistema de actualización automático de versiones.

Tabla definitiva de topes de cotización

Tal como se comentaba en el documento que acompañaba a la versión anterior 5,30, los topes de cotización mínimos incluidos en dicha versión eran provisionales. En esta versión ya se incluyen los mínimos según orden de cotización publicada en el BOE del día 29 de enero de 2013.

En la siguiente captura se muestran los valores correctos de tipos y topes de cotización. Se recomienda comparar estos valores con los que finalmente aparecen tras la instalación a fin de verificar la correcta actualización de estos datos (imágenes 1 y 2).

Conceptos de cotización (tipos)	Empresa	Trabajad.	Total
Contingencias Comunes			
- Grupo 1 de cotización	23,60%	4,70%	28,30%
- Grupos del 2 al 11 de cotización	16,40%	4,70%	21,10%
Cotización por desempleo			
- Trabajadores fijos	5,50%	1,55%	7,05%
- Trabajadores eventuales	6,70%	1,60%	8,30%
Formación Profesional	0,15%	0,03%	0,18%
Fondo de Garantía Salarial	0,10%		
Salario Mínimo Interprofesional (SMI)			645,30
Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM)			532,51
Horas/JR <input type="text" value="6,50"/>	JR anuales (fijos) <input type="text" value="275"/>		

Imagen 1

CONTINGENCIAS COMUNES	Modalidad mensual		Jornadas reales	
	Máx.	Min.	Máx.	Min.
01 Ingenieros y Licenciados	2.161,50	1.051,50	93,98	45,72
02 Ingenieros Técnicos, Peritos	2.161,50	872,10	93,98	37,92
03 Jefes administrativos y de taller ...	2.161,50	758,70	93,98	32,99
04 Ayudantes no titulados	2.161,50	753,00	93,98	32,74
05 Oficiales administrativos	2.161,50	753,00	93,98	32,74
06 Subalternos	2.161,50	753,00	93,98	32,74
07 Auxiliares administrativos	2.161,50	753,00	93,98	32,74
08 Oficiales de 1ª y 2ª	2.161,50	753,00	93,98	32,74
09 Oficiales de 3ª y Especialista	2.161,50	753,00	93,98	32,74
10 Trabajadores no cualificados	2.161,50	753,00	93,98	32,74
11 Trabajadores menores 18 años ...	2.161,50	753,00	93,98	32,74
COTIZACIÓN POR AT Y EP	2.161,50	753,00	93,98	32,74

Imagen 2

Actualizaciones automáticas

Se ha implementado un nuevo sistema de actualización automática de versiones a través de Internet. Cada vez que el programa se ejecuta realiza una comprobación de disponibilidad de una nueva versión. Si se detecta un número de versión superior a la que se está ejecutando, comenzará el procedimiento de actualización que comienza por mostrar la ventana que recoge la imagen 3.

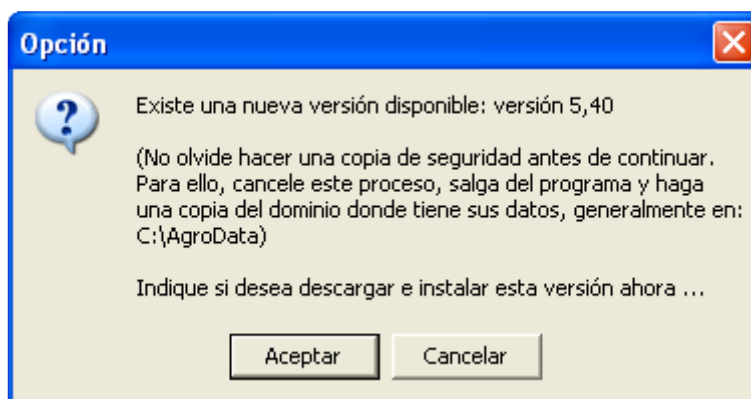


Imagen 3

Si se acepta la continuación del proceso de descarga, tras unos instantes, una vez concluida la bajada de los módulos necesarios, se dará opción a ejecutar el instalador mediante la ventana que aparece en la imagen 4.

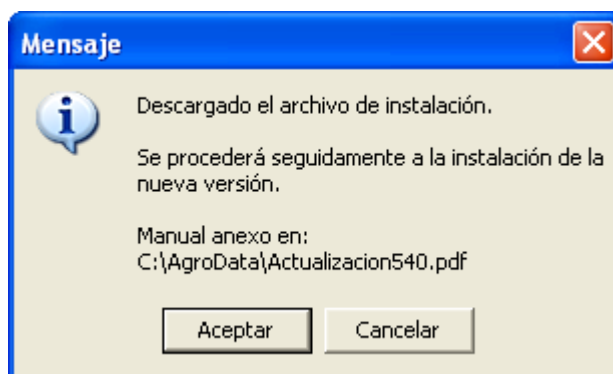


Imagen 4

Aceptado este último paso, se cerrará la sesión actual de AgroData y comenzará la instalación siguiendo los mismos procedimientos que hasta ahora. Una vez finalizada la instalación de la nueva versión, al entrar de nuevo en AgroData y siguiendo el procedimiento habitual, se actualizarán las bases de datos y el proceso de actualización habrá concluido.

En caso de acompañar a la nueva versión un manual como el presente, se indica donde localizar dicho manual mediante el literal "Manual anexo en:" (imagen 4).

También se ha dispuesto la opción de comprobación e instalación de nuevas versiones en el menú principal: Menú Principal->Utilidades->Buscar actualización.

Generación de Seguros Sociales de enero de 2013 y sucesivos

En esta versión se contempla, una vez que se ha publicado en el Boletín de Noticias RED el procedimiento, las nuevas disposiciones en materia de cotización. Para contemplar las mencionadas nuevas disposiciones, una vez efectuada la actualización, **se debe volver a realizar la agrupación mensual y seguidamente la correspondiente generación de seguros sociales**. Posteriormente se podrá realizar la emisión del fichero .FAN y su envío a través de la WINSUITE.